

ACTA

DE LA **S**ESIÓN **P**LENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
5 DE MARZO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **5 DE MARZO DE 2021**.



- » Hora de convocatoria: **12,30**.
- » Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

● **ASUNTOS:**

- » Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.
 - » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Enero de 2020.
1. Disposiciones Oficiales Generales.
 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

● **COMISIONES INFORMATIVAS:**

● **ASUNTOS GENERALES.**

3. Creación de la Fundación <Reserva de la Biosfera La Siberia> y aprobación de sus Estatutos.

● **CULTURA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

4. Aportación de la Diputación de Badajoz, a la dotación inicial de la Fundación “Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”.

● **DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.**

5. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Sección <Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad> de la FEMP.

● **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

6. Aprobación del establecimiento de la Tasa, así como la Ordenanza Fiscal N° 6, Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen y derogación de la anterior.

7. Expediente de modificación presupuestaria 12/2021, por suplemento de créditos, para el Plan COHESION@ de Obras, Servicios y Empleo, 2021.
8. Dación de cuenta de los Decretos de Liquidación de los Presupuestos de la Entidad General, OAR, Patronato de la Escuela de Tauromaquia y Consorcio CPEI, ejercicio 2020.
9. Concertación de Préstamo a largo plazo, para la financiación de inversiones.

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre autorización para tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, y encomienda a SEGIPSA, el desarrollo de trabajos en materia de gestión catastral, durante el ejercicio 2021, en el marco del Convenio de colaboración.
3. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2021, del OAR, suplemento de crédito.
4. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2021, crédito extraordinario y suplemento de crédito.
5. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2021, suplemento de crédito.
6. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 14/2021, crédito extraordinario.

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- » Declaración Institucional, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer 2021.

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

- ◀ Intervención del Presidente.

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021.



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 5 de Marzo de 2021, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real, Decreto 926/2020, de 25 de Octubre, por el que se declara el Estado de Alarma, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente abre la Sesión, agradeciendo la asistencia de sus Miembros, medios de comunicación y especialmente el acompañamiento de los funcionarios y su asistencia, al tiempo que excusa la no concurrencia de la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo Díaz.

● **ASUNTOS:**

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en la fecha pactada con los Grupos de la Oposición.

› **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

- Ley 1/2021, de 3 de febrero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para el año 2021. (DOE 5/2/2021). (BOE 17/2/2021).
- Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 10/2021, de 10 de febrero, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de entrada y salida de determinados municipios de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (DOE 11/2/2021).
- Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 9/2021, de 4 de febrero, por el que se prolongan las medidas adoptadas en la Comunidad Autónoma, en materia de limitación de la libertad de circulación de personas en horario nocturno, restricción de entrada y salida de los ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la CA y limitaciones de personas en lugares de culto o restauración, en aplicación al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (DOE 4/2/2021).
- Resolución del Ministerio de Hacienda, de 10 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales, relativa al esfuerzo fiscal de 2019, y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE 18/2/2021).

La Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que se sucedan.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

En base a los principios de relaciones interadministrativas de los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación de Badajoz se relaciona con otras Administraciones y Entidades u Organismos vinculados o dependientes, en ejercicio de sus competencias, para la consecución de un resultado común.

En este sentido y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos, para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, promueve la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades

públicas o privadas, para gestionar materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

Y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de los siguientes:

- **Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, para desarrollar el Programa de “Bonos Turísticos”, anualidad 2020.**

Con fecha 23 de Julio de 2020, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, suscribieron al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un Convenio de colaboración, para incentivar la demanda turística y reactivar la economía, las empresas y el empleo en el sector turístico en Extremadura, tras los efectos de la pandemia provocada por la Covid_19, mediante el programa de “Bonos Turísticos”.

Como consecuencia de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación efectuada en las convocatorias gestionadas por ambas Diputaciones Provinciales, motivada por las excepcionales circunstancias, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del Convenio, para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes. En la cláusula undécima del convenio, se establecía su vigencia desde el día de su firma, hasta el 31 de marzo de 2021, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al término de su vigencia, hasta un período máximo de cuatro años adicionales.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 30 de diciembre de 2020, de una adenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para incentivar la demanda turística y reactivar la economía, las empresas y el empleo en el sector turístico en Extremadura, tras los efectos de la pandemia provocada por la COVID_19, mediante el Programa “Bonos Turísticos”, en el año 2020, y de la que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. A través de la Adenda, las Instituciones acuerdan prorrogar el convenio desde el 1 de abril de 2021, hasta el 31 de enero de 2022, siendo revisada la redacción de la cláusula undécima, punto dos, en cuanto a las causas de extinción del convenio, y manteniéndose plenamente en vigor, todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio, en lo no modificado por la adenda.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras de la Adenda al Convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan, al desarrollo establecido.

• **Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, anualidad 2020.**

Con fecha 28 de noviembre de 2017, fue suscrito el convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, cuya ejecución conlleva la contratación de dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas, y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas en los municipios, cuya población no supere los 20.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio, el Programa tendrá una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde 1/1/2018, hasta el día 31/12/2021, financiándose con cargo a las aportaciones indicadas.

Se formaliza pues el tercer convenio suscrito durante el mencionado cuatrienio, donde se establecen los compromisos y condiciones, concediendo la Diputación de Badajoz una subvención por importe de 668.013 euros, a favor de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva, durante el año 2020 (10.713 euros correspondientes a la financiación del Coordinador Regional y 657.300 euros, para dinamizadores/as deportivos/as). La aportación de la Institución Provincial, resulta imputada a la aplicación presupuestaria 111 34100 45000, de los Presupuestos Generales de la Entidad.

El Programa de Dinamización Deportiva habrá de desarrollarse en los términos previstos en el Convenio interadministrativo firmado en 28/11/2017, conforme a lo señalado en el Decreto 206/2017 de 21 de noviembre, por el que se establecen las Bases Reguladoras para su concesión.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 29 de diciembre de 2020, del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, anualidad 2020, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. A través del Convenio, la Diputación de Badajoz, concede una subvención por importe de 668.013 euros, a favor de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva, durante el año 2020 (10.713 euros correspondientes a la financiación del Coordinador Regional y 657.300 euros, para dinamizadores/as deportivos/as).

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan, a su desarrollo.

● **Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de Ciencia “Experimenta” de dicha localidad.**

Con fecha 17 de abril de 2019, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de Ciencia “Experimenta” de dicha localidad, espacio dedicado a la divulgación y a la enseñanza de la ciencia, de manera activa.

La cláusula quinta del Convenio, establece los efectos desde el día 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse expresamente mediante la suscripción de una adenda anual, hasta un máximo de cuatro años. Por consiguiente, en 27 de diciembre de 2019, se suscribió adenda de prórroga de vigencia del Convenio suscrito el 17 de abril de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020.

A la vista de los resultados obtenidos, las Instituciones intervinientes acuerdan ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, que se registrá de acuerdo con una única cláusula de prórroga del Convenio.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 23 de diciembre de 2020, de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de Ciencia “Experimenta” de dicha localidad, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan, a su desarrollo.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

- 3. Dictamen de la Comisión Informativa, sobre creación de la Fundación <Reserva de la Biosfera La Siberia> y aprobación de sus Estatutos, y enmienda al dictamen de la Comisión, formulada por el Grupo Socialista.**

La figura de Reserva de la Biosfera, está promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- a través de su Programa MaB (Man and Biosphere; Hombre y Biosfera), creado con la pretensión de compatibilizar y conciliar la conservación de la diversidad biológica, con el desarrollo económico de las poblaciones humanas asentadas en los espacios naturales y su entorno, a través de un uso sostenible de sus recursos, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, don Ricardo Cabezas.

El concepto de Reserva de la Biosfera, fue instituido por primera vez en 1974, declarándose las primeras Reservas en 1976, con el objetivo de cumplir tres funciones principales:

- Conservar la diversidad biológica y la diversidad cultural.
- Promover un desarrollo de las poblaciones locales social y ambientalmente sostenible.
- Fomentar y dar soporte a actuaciones de experimentación, investigación, formación, educación y divulgación, en lo que se consideran actuaciones de apoyo logístico.

Durante la 31 Sesión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO, celebrada en París, los días del 17 al 21 de junio de 2019, fue aprobada la designación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, con una superficie total de 155.717 has, correspondientes a los municipios de Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti- Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de

los Montes, pasando así a ser la primera Comarca de la Provincia de Badajoz, en contar con este tipo de reconocimiento internacional.

Con fecha 10 de enero de 2020, se publica en el BOE la Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se aprueba por la UNESCO la Reserva de la Biosfera de La Siberia. A partir de ahí, y en beneficio de la investigación, estudio, formación, conservación, cooperación internacional y desarrollo económico y social sostenible del territorio, la Diputación de Badajoz promueve la creación de la Fundación <Reserva de la Biosfera de La Siberia>, al amparo de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, a integrarse por la Administración General del Estado/Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, 11 Ayuntamientos de la Provincia, el CEDER La Siberia, y la Universidad de Extremadura.

Constituye el objeto de esta Fundación, conforme a lo regulado en el artículo 3 de la Ley de Fundaciones, la gestión en común de los aspectos medioambientales y de desarrollo socioeconómico, incluida la custodia del territorio y las acciones de voluntariado, así como la investigación y la observación permanente, en relación a la sostenibilidad del territorio en el ámbito declarado por la UNESCO, como Reserva de la Biosfera de La Siberia, todo ello, al amparo de las tres funciones esenciales que ha de cumplir ésta, establecidas en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, esto es:

- a) Función de Conservación, para contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética.
- b) Función de Desarrollo, para fomentar un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.
- c) Función de Logística, para prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible

Conforme a sus Estatutos reguladores, destaca don Ricardo Cabezas, la Fundación tiene personalidad jurídica independiente y patrimonio autónomo, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. A tal efecto, se constituye con vocación de permanencia y duración indefinida, en beneficio de la investigación, estudio, formación, conservación, cooperación

internacional y desarrollo económico y social sostenible del territorio declarado por la UNESCO, como Reserva de la Biosfera de La Siberia.

La Fundación se adscribe a la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se somete al control y tutela del Protectorado de la Junta de Extremadura, que velará por el cumplimiento de sus fines, fijándose el domicilio institucional y fiscal, en la Calle Polideportivo s/nº, edificio CID La Siberia, Código Postal 06670, en Herrera del Duque. No obstante, el Patronato podrá abrir oficinas en lugares distintos del anterior, dando cuenta al Protectorado. El Patronato podrá, igualmente, promover el cambio de domicilio, comunicándolo al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente, así como fijar otras oficinas en la Comunidad Autónoma.

El ámbito de actuación de La Fundación, será el territorio declarado por la UNESCO como Reserva de la Biosfera La Siberia. Asimismo, será ámbito de actuación, aquel en el que mediante protocolos y/o convenios de colaboración, se desarrollen actuaciones de cooperación y/o acciones de voluntariado, tanto en el plano regional, nacional o internacional, sin que ello suponga intromisión de derechos y obligaciones del territorio cooperante, y con sujeción a la legislación que le es de aplicación.

Como Órgano de Gobierno y representación de la Fundación, existirá un Patronato, que adoptará sus acuerdos por mayoría, en los términos establecidos en los Estatutos. Corresponde a éste, cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos, estando constituido por un mínimo de tres miembros, que elegirán de entre ellos un Presidente, si no estuviera prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los Estatutos.

Resultando la sociedad en general beneficiaria de la Fundación, además de los territorios y las poblaciones con los que pueda cooperar y participar, la Secretaría General tramita el correspondiente expediente administrativo, para llevar a cabo las actuaciones descritas, una vez emitidos los informes preceptivos, por el Secretario General y el Interventor General, con resultado favorable, respecto a esta iniciativa.

Conforme a ellos, explica el Presidente e de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, señor Cabezas Martín, el dictamen de indicado Órgano resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

Con posterioridad a la propuesta y dictamen, explica la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, comunica a la Diputación Provincial de Badajoz, la imposibilidad de que dicho Ente pueda quedar vinculado estatutariamente a la posible aportación financiera, respecto a los gastos de funcionamiento de la Fundación, solicitando que se excluya expresamente al mismo, de los Patronos obligados a aportar fondos, con esta finalidad. En concreto, se pide modificar los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Fundación, dictaminados favorablemente en dicha Comisión Informativa.

Al estimarse que esta exclusión expresa estatutaria, de referido Ente Estatal, no va a perjudicar el normal funcionamiento de la Fundación, que en cada momento tendrá la oportunidad de decidir al respecto, la Portavoz del Grupo Socialista, solicita del Pleno de la Corporación, someter a votación la enmienda suscrita, junto con el dictamen favorable de la Comisión, al objeto de que se incorpore al texto de los Estatutos, la nueva regulación, donde aparecen subrayados los cambios correspondientes a la nueva redacción solicitada:

“Artículo 34 °.- Aportaciones.

Los Patronos, a excepción de la representación de la Secretaría del Comité MaB España, quedan obligados a realizar las aportaciones aprobadas por los órganos de gobierno de La Fundación. La ausencia de aportación de las cantidades acordadas, dentro del plazo que al efecto se señale, será causa de separación de la Fundación del Patrono de que se trate. El acuerdo de separación determinará lo procedente en orden al abono y liquidación de la deuda pendiente, así como respecto a aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios al Patrono separado.

Artículo 35 °.- Funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento de La Fundación, se repartirán entre los Patronos, en la proporción que establezca el Patronato. En este reparto, estará excluido el representante de la Secretaría del Comité MaB España.

Para que La Fundación pueda atender a sus gastos de funcionamiento, los Patronos en representación de Administraciones Públicas, establecerán en sus presupuestos los créditos necesarios para satisfacer la parte que les corresponde de conformidad con los porcentajes aprobados, que tendrán la consideración de gastos obligatorios y preferentes, los cuales han de ser transferidos a La Fundación en el primer trimestre del año. La representación de la Secretaría del Comité MaB España, estará exenta de esta obligación”.

En tal estado de cosas, el Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso en primer lugar, el Diputado de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para referir duplicidad en la gestión, aludiendo a la aprobación en el Pleno de Octubre de 2020, del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, encargado de implantar un modelo de desarrollo turístico sostenible. Indicado Plan, financiado por la Secretaría de Estado de Turismo, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, dispone a través del Convenio interadministrativo suscrito, de tres años de ejecución, esto es, hasta diciembre de 2023. Por tanto, y al observar duplicidad de objetivos y coincidencias en la promoción de productos de calidad, ecoturismo, multiexperiencial, turismo sostenible, gastronomía y cultura, solicita mayor información respecto a la doble instrumentalización de fines comunes, si bien considera el Proyecto de la Reserva de la Biosfera La Siberia, fundamental para la Provincia de Badajoz y localidades incluidas, en aras a poner en valor el mundo rural y las riquezas de la tierra.

Don Juan Antonio Barrios, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su abstención, al diferir respecto a la designación de cuatro representantes del Grupo de Gobierno, para formar parte del Patronato, proponiendo la alternativa de nombrar en su lugar, al menos a dos Directores de Áreas, ó, en su caso, Funcionarios Técnicos.

Al respecto, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, explica que los Técnicos Institucionales de las diferentes Áreas, llevarán a cabo la gestión de los Proyectos de la Fundación, con independencia de las representaciones Institucionales que se realicen. Respecto a la duplicidad, el Presidente disiente, destacando que el Convenio constituye la herramienta inicial, para desarrollar el Plan de Promoción Turística, mientras que la apertura de los Estatutos de la Fundación, permiten abordar objetivos más amplios y duraderos en el tiempo.

En segundo turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, don Ignacio Gragera nuevamente puntualiza sobre la duplicidad de las dos estructuras administrativas aludidas, en el caso del Convenio, con duración determinada, y sobre la confusión planteada respecto al mecanismo de liderazgo del Plan de Promoción Turística Reserva de la Biosfera y Fundación creada.

En tal estado del debate, don Miguel Ángel Gallardo distingue el marco coyuntural y plurianual del Convenio de Promoción Turística, dirigido a promocionar un territorio concreto, mientras que la Fundación conforma objetivos amplios, como ya indicara, e interés de perdurar en el tiempo, no existiendo duplicidad, sino complementariedad en la función de equilibrio territorial. De su lado, el

Diputado Provincial, señor Gragera Barrera, insiste en la decisión política final, que afectará a distintas Áreas de actuación, mientras que el señor Barrios García, reclama la designación de persona directivo, para formar parte del Patronato de la Fundación, aunque manifiesta su voto a favor.

Una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en los artículos 33.2, ñ), en relación con el artículo 47.2, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría de veinticinco votos a favor (19 Diputados Grupo Socialista, 6 Diputados Grupo Popular) y una abstención del Diputado del Grupo de Ciudadanos, **acuerda:**

Primero. Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales al respecto, y simultáneamente la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Socialista en el sentido indicado.

Segundo. Constituir una Fundación del sector público local, con la denominación "Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia" y participar en el gobierno de la misma, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general, que se determinan en sus Estatutos.

Tercero. Aprobar los Estatutos de la Fundación, incorporados a la propuesta, como Anexo.

Cuarto. Designar como Patronos y suplentes, en representación de la Diputación Provincial, a los siguientes Corporativos:

- Titular: Miguel Ángel Gallardo Miranda. Suplente: Virginia Borrallo Rubio.
- Titular: Saturnino Alcázar Vaquerizo. Suplente: Dolores Enrique Jiménez.
- Titular: Lorenzo Molina Medina. Suplente: Manuel González Andrade.
- Titular: Raquel del Puerto Carrasco. Suplente: Cristina Valadés Rodríguez.

Compareciendo al otorgamiento de la Escritura Pública, en representación de la Diputación provincial de Badajoz, el Presidente de la misma, o Diputado-Diputada en quien delegue al efecto.

Quinto. Aprobar la aportación de 10.000 euros, como dotación inicial de la Diputación Provincial, a la Fundación <Reserva de la Biosfera de La Siberia>, importe que deberá ser puesto a disposición de la

Fundación en proceso de constitución, con anterioridad a la elevación a público, de su Escritura de Constitución.

Sexto. Asumir el compromiso de aportar anualmente la cantidad que se determine por la Fundación, con arreglo a las previsiones estatutarias.

Séptimo. La Secretaría General, en coordinación con la Intervención General, y demás Áreas Institucionales, promoverán la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado una vez aprobada la constitución de la Fundación, y elevada la misma a escritura pública, al correspondiente Registro de Fundaciones, para su inscripción en el mismo, así como a las Entidades participantes.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

- 4. Aportación de la Diputación de Badajoz, a la dotación inicial de la Fundación “Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”.**

La Fundación “Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología –MECyT-, es una Fundación privada, promovida por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Badajoz, la Universidad de Extremadura, la Caja Rural de Extremadura y la Asociación Juventud Venatoria Extremeña –Juvenex-, y regida por sus Estatutos, Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, y demás disposiciones legales de aplicación, explica la Delegada de la Comisión Informativa y Diputada Provincial, señora Valadés Rodríguez.

Su objetivo general es promover, difundir, educar y colaborar en los procesos y actividades de incremento de la cultura científica necesarios para el desarrollo de la sociedad en el siglo XXI, especialmente entre la infancia y la juventud, siendo beneficiaria de la Fundación, la sociedad en general y la extremeña en particular, conforme a criterios de imparcialidad y no discriminación, tiene personalidad jurídica independiente y patrimonio autónomo, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, pudiendo realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Se acoge al Protectorado de la Junta de Extremadura y se constituye con vocación de permanencia y duración indefinida.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 2018, acordó prestar aprobación, a la integración de la Diputación de Badajoz, en la Fundación “Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”. Igualmente aprobó los Estatutos que rigen la Fundación, designando al Presidente como Vocal en representación de la Corporación, así como al Corporativo que ostente el cargo de Diputado/Diputada de Cultura y Deportes, en los Órganos de Gobierno.

Con relación a la dotación patrimonial de la Fundación, el artículo 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, determina una dotación inicial adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. En este sentido y conforme a lo regulado en el artículo 23 de los Estatutos, las Entidades Fundadoras (Junta de Extremadura, Caja Rural de Extremadura, Universidad de Extremadura, Ayuntamiento de Badajoz, Real Sociedad Económica Extremeña Amigos del País de Badajoz, y Asociación Juventud Venatoria Extremeña –JUVENEX-, acuerdan en Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, que el capital fundacional inicial ascienda a 32.500 euros, correspondiendo a las Instituciones privadas, una aportación de 16.500.00 euros y las Instituciones Públicas 16.000 euros, según la siguiente distribución:

- › Junta de Extremadura: 4.000 euros.
- › Ayuntamiento de Badajoz: 4.000 euros.
- › Diputación de Badajoz: 4.000 euros.
- › Universidad de Extremadura: 4.000 euros.
- › RSE Extremeña Amigos del País: 5.500 euros.
- › Caja Rural de Extremadura : 5.500 euros.
- › JUVENEX: 5.500 euros.

La Fundación tiene su domicilio en la Sede de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz –RSEEAP-, Calle San Juan nº 6, 06002 – Badajoz.

A la vista de los informes favorables de la Secretaría General y la Intervención, respecto a la fiscalización y aprobación del compromiso de gasto, como aportación inicial a la Fundación, constatada la existencia del importe Institucional, mediante RC, aplicación 2021, 111/33401/48204 “Fundación Museo Ciencia y Tecnología”, explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura, Bienestar Social y Cooperación Internacional, doña Cristina Valadés, emite dictamen favorable.

En tal estado de cosas, interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para expresar su felicitación a la reactivación del Proyecto del Museo de la Ciencia y Tecnología, quedado en suspenso, debido a la aprobación del Plan Económico Financiero, que ha impedido habilitar el crédito necesario y realizar la aportación para su puesta en marcha. Finalmente aprovecha la oportunidad, para agradecer a los vecinos de Badajoz, a la Real Sociedad Económica Amigos del País y a JUVENEX, como Patronos de la Fundación, la implicación y compromiso con el Proyecto, anunciando su voto favorable, así como deseos de éxito en los objetivos educativos y de promoción de la ciencia y la tecnología.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su apoyo, como así hiciera en la anterior legislatura, uniéndose a las felicitaciones expresadas, al igual que la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, destacando la necesaria implicación institucional en el fomento de la cultura científica, que en estos momentos, sostiene, resulta tan importante.

Cierra el debate el Presidente, manifestando el compromiso firme de la Corporación Provincial, con el Proyecto, desde su firma y acuerdo alcanzado, en suspenso por las circunstancias obligadas de reequilibrio económico. Así pues, se congratula de los pasos dados y espera que en breve se convierta en una realidad.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, conforme a lo establecido en materia de Régimen Local, al respecto adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 2018, y aceptar la integración de la Diputación de Badajoz, como Patrón Institucional y Fundador en la Fundación <Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología>; aprobar los Estatutos reguladores y designar como representantes Corporativos, al Presidente y Diputado/a que ostente la Delegación de Cultura y Deportes.

Segundo. Realizar una aportación dineraria por importe de 4.000 euros, en concepto de dotación inicial fundacional.

Tercero. Autorizar al Presidente o a Miembro que delegue, para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a las Entidades cofundadoras, para su conocimiento y efectuar los trámites legales que correspondan, a través del Área de Cultura y Deportes, Secretaría General e Intervención General.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.**

5. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Sección <Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad> de la FEMP.

El desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad, es el mayor reto al que se enfrentan las sociedades del siglo XXI, siendo las ciudades piezas clave donde abordar el tratamiento de los numerosos desequilibrios arquitectónicos, sociales, económicos y ambientales que afectan a la sociedad contemporánea. A tal efecto, los Municipios Españoles vienen desarrollando en los últimos años, una importante tarea de impulso de programas de desarrollo sostenible, en los que la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP- se ha implicado al máximo, para mejorar globalmente el medio ambiente en clave de sostenibilidad, explica el Delegado del Área, don Lorenzo Molina.

Por cuanto respecta a la Diputación Provincial, entre sus políticas institucionales, promueve un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medio ambiente y la calidad de vida. Así, durante el mandato 2019-2023, la Delegación de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, apoyada por el resto de Áreas y Servicios Institucionales, planifica el desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas.

De su lado, la Fundación Biodiversidad, perteneciente al sector público estatal de ámbito nacional e internacional, desarrolla acciones dirigidas a la protección de la naturaleza y sensibilización ambiental. Para ello, el Ministerio de Medio Ambiente, según Orden de 23 de noviembre de 1998, determina su objetivo, con el fin de ayudar a preservar la importante riqueza biológica existente en España. Asimismo, impulsa y patrocina aquellas iniciativas de educación ambiental, preservación del entorno y protección de hábitat y especies realizadas por diferentes entidades.

En consenso, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, a propuesta de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología, acordó suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Biodiversidad, para la creación de una "Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad", Sección de la FEMP, que aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad, cuya articulación se configura en la forma prevista en los Estatutos reguladores, y del Capítulo IV, del Título III del Reglamento de Régimen Interior.

La Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad, agrupa a gobiernos locales españoles, comprometidos con la conservación y el fomento de la biodiversidad, la protección del medio hídrico, la restauración de espacios naturales degradados, la mejora de la conectividad ecológica y la salvaguarda de los ecosistemas, siendo los verdaderos protagonistas y líderes de las actividades y actuaciones a desarrollar.

Como instrumento técnico para las Corporaciones Locales, la Red establece dentro de sus objetivos y actividades, la creación de un marco estable, que impulse la adopción de políticas locales de desarrollo sostenible en campos básicos de actuación, como son la flora, la fauna, hábitat, el medio hídrico, la sensibilización ciudadana y la biodiversidad, como motor de impulso económico, facilitando el desarrollo de estrategias a nivel municipal, para promover la conservación e incremento de la biodiversidad.

En la actualidad, la Red cuenta con 239 Entidades Locales adheridas, que representan a casi 23 millones de habitantes, estando compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares que trabajan de manera conjunta y coordinada con el resto de las Administraciones Públicas, para la consecución eficiente y armónica de los objetivos fijados en el seno de la organización, y como referente en el ámbito de actuación de la conservación e incremento de la biodiversidad.

En base a los antecedentes señalados, explica el Presidente de la Comisión Informativa, señor Molina Medina, el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenible, resulta favorable. A tal efecto, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, don Ignacio Gragera, destaca la oportunidad de aportar experiencias propias y servirse de las ajenas, para mejorar las políticas institucionales, en aras a implementar el territorio, desde compromisos con la biodiversidad, el

medio ambiente y la ruralidad, a través de una Red de Gobiernos Locales, para poner en valor la naturaleza.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, destaca la importancia de participar en la Red Española de Municipios y Provincias, donde y como característica importante, se comparten y aprenden iniciativas colectivas, en beneficio de los municipios allí representados, y finaliza la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, declarando que la Diputación de Badajoz, a través de su participación en la Red de Gobiernos Locales, cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que de manera transversal, aparecen contemplados en sus presupuestos anuales.

Conforme a propuesta formulada por el Diputado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular señalado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. La Diputación de Badajoz, Administración Local integrada en la FEMP, acuerda adherirse a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad, y como socio titular, cumplir sus fines estatutarios, así como sus requisitos formales y sectoriales, para alcanzar los objetivos de ésta.

Segundo. Designar al Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, don Lorenzo Molina Medina, como Representante Institucional, para formar parte de la Asamblea de la Red de Gobierno Locales + Biodiversidad, y al Director del Área, don Alejandro Peña Paredes, como Representante Técnico, para participar en las reuniones y grupos de trabajo, facultándoles ampliamente ante la firma documental y realización de cuantos trámites se requieran, para que la adhesión de la Diputación de Badajoz a la Red, sea efectiva.

Tercero. Realizar una Declaración Institucional por parte del Presidente, dirigida a la ciudadanía para plasmar el compromiso de adhesión a la Red y futura implantación de políticas de protección de la biodiversidad, así como cuantas actuaciones se adopten para alcanzar los objetivos de la Red.

Cuarto. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en coordinación con las Áreas Institucionales, realizarán los trámites necesarios, para que el alta en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad sea efectiva, proporcionando a la Diputación de Badajoz, la oportunidad de conocer experiencias de

otras Entidades Locales, al crearse nuevas alianzas para construir novedosas interacciones entre Ciencia y Naturaleza.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

6. Aprobación del establecimiento de la Tasa, así como la Ordenanza Fiscal N° 6, Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen y derogación de la anterior.

En uso de las competencias reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación Provincial consideró necesario establecer tasas por derechos de examen, recogidas en la vigente Ordenanza Fiscal número 6, Reguladora de la Tasa por derecho de examen, en convocatorias para acceder a la función pública provincial.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario, laboral fijo y laboral temporal, entre quienes tomen parte en las pruebas selectivas de acceso a la función pública convocadas por la Diputación Provincial de Badajoz.

Se plantea ahora la aprobación del establecimiento de la Tasa, así como la Ordenanza Fiscal nº 6, Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen y derogación de la anterior, pendiente de revisión desde 2004, explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, justificada tanto desde un punto de vista jurídico, como operativo, y atendiendo a la próxima convocatoria de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, solventándose así cuestiones prácticas de aplicación y actualización a la normativa vigente sobre clasificación de grupos y revisión de tarifas.

Comprobada la necesidad de actualización, a fin de reformar la tasa existente de la Entidad General y de los Consorcios, Organismos Autónomos y Patronatos Provinciales, la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formula propuesta en el sentido indicado.

Se trata por tanto de proceder a derogar la anterior Ordenanza Fiscal nº 6, de Tasas por derechos de examen, y aprobar una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la actividad de referencia, actualizándose a los costes que suponen la organización y realización de los mismos. De acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 24.2 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Considerando la información suministrada, respecto a las convocatorias, se actualiza la cuota tributaria con los vigentes grupos de clasificación previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y además, se incluyen dos nuevas exenciones, relativas a las víctimas de terrorismo y a las familias numerosas de "categoría especial", de conformidad con la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa, artículo 12.

En este sentido y para dar cumplimiento al artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, relativo al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sustanciado Consulta Pública, a través del Portal de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Badajoz, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma. Como resultado de dicho trámite, de conformidad con el certificado emitido por el Jefe de Servicio de Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 26 de enero, no consta haber recibido opiniones o aportaciones de ningún sujeto o entidad relativos a la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derecho de Examen y derogación de la anterior.

Tomando en consideración las previsiones establecidas en el informe técnico-económico emitido con fecha 15 de diciembre por la Jefa de Servicio de Planificación Presupuestaria y Control del gasto que, se consideran cumplidas las condiciones exigidas por la normativa vigente, de acuerdo con el estudio realizado, al no generar las cuantías estimadas, ningún superávit de gestión, en cumplimiento de los artículo 20 y siguientes del TRLHL.

Además, constan en el expediente los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención General de la Corporación, en los cuales y en relación con la aprobación de la Tasa por Derecho de Examen, se emite nota de conformidad y la no incidencia en el principio de sostenibilidad financiera de la misma –respectivamente-.

Aprobada provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa, conforme al artículo 17 TRLRHL, y artículo 7, e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, deberá ser sometido el expediente a información pública, en el sitio Web de Transparencia y Participación de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual esta entrará en vigor.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, explica el Presidente de la misma, señor Contreras Asturiano, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Ciudadanos para mejor estudio del expediente.

En primer término, interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para manifestar la inoportunidad de la tramitación del expediente, al no suponer impacto positivo o negativo, respecto a la capacidad financiera de la Institución, e implicar un mensaje errado en los momentos actuales. Al unísono, propone incluir exenciones dirigidas al colectivo demandante de empleo, como así contempla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley de Tasas y Precios Públicos, en aras a criterios de capacidad económica. Por todo lo cual, y apelando a la sensibilidad política, propone dejar en suspenso el expediente, en espera de momentos más idóneos y adelanta su voto en contra.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, consciente de la falta de actualización de la tasa, y ajuste a las aprobadas por la Junta de Extremadura, manifiesta su apoyo al expediente, en aras a establecer una guía de actuación para los Ayuntamientos que se encuentran en igual situación. Con respecto a la sugerencia del Sr. Gragera, considera que podría suponer problemas al propio opositor, respecto a la justificación de indicada situación, según se encuentre en un municipio u otro. Por consiguiente, sostiene que deben primar aspectos prácticos y reales, siendo necesaria la actualización propuesta, y a tal efecto, adelanta su voto favorable.

La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, se muestra en la misma línea que el Sr. Barrios, apreciando la necesidad y responsabilidad de actualizar la ordenanza, para equiparar las tasas a las establecidas por la Junta de Extremadura.

En turno de réplicas, don Ignacio Gragera sostiene que puede presentarse la tarjeta de demandante de empleo, sencillamente, otra cuestión resulta trasladar a los vecinos, la inoportunidad de aumentar los costes de las tasas, a la hora de realizar exámenes de acceso a la función pública.

Cierra el debate don Miguel Ángel Gallardo, indicando que prima el carácter regulatorio, sobre el económico del incremento de la tasa. Más allá de ello, la cuestión reside en la obligación legal de los responsables públicos, de actualizar las tasas a las realidades del momento, aunque deja de manifiesto que nadie en la Provincia de Badajoz, va a ser privado de este derecho, debido a dificultades económicas particulares. Por tanto, entiende necesario reducir la complejidad de los procesos, en aras a la sensibilidad y agilidad institucional, resultando un buen ejemplo de ello, la gratuidad de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, como servicio público dirigido a familias con dificultades económicas.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriendo la validez del acuerdo el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría de 25 votos a favor (19 Grupo Socialista; 6 Grupo Popular), y un voto en contra del Diputado de Ciudadanos, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar provisionalmente expediente de establecimiento de la Tasa así como la correspondiente Ordenanza Fiscal Nº 6, Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen, derogando

la vigente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen en convocatoria para acceder a la función pública.

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiendo el expediente a información pública en el sitio Web de Transparencia y Participación de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un Diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se produzca la misma.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas competentes en la materia.

6. Expediente de modificación presupuestaria 12/2021, por suplemento de créditos, para el Plan COHESION@ 2021 de Obras, Servicios y Empleo.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno, expediente de modificación presupuestaria nº 12/2021, por suplemento de créditos, e importe de 12.000.0000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según propuesta elevada por la Delegación de Fomento, para dotar el Plan COHESION@ de Obras, Servicios y Empleo, 2021.

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio 2021, al igual que en anualidades anteriores, pretende financiar un nuevo Plan, en esta ocasión, con una dotación total por importe de 22 millones de euros, 10 de los cuales se han consignado inicialmente en los Presupuesto Ordinarios para 2021, estando previsto financiarse el resto con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuantificados tras la Liquidación de los Presupuestos del Ejercicio 2020, para dotar a los municipios de la provincia, de mayores recursos financieros, y garantizar la reactivación de la economía local, mediante la ejecución de inversiones y el fomento del empleo, todo ello en el marco de las

competencias del artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, que otorga a la Diputación Provincial, competencia en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Dado que el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, acuerda la suspensión de las reglas fiscales para el período 2021-2023, tras la apreciación aprobada por mayoría absoluta del Congreso con fecha 20 de octubre, acuerdo que permite a las Entidades Locales, hacer uso de los remanentes, y poner todas las herramientas posibles para solventar la emergencia sanitaria, e impulsar la recuperación económica y social, con el fin de incrementar la dotación inicialmente prevista en los Presupuestos para el Plan Cohesiona, se propone suplementar las siguientes partidas presupuestarias, y por los importes determinados:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO EXPEDIENTE
337/94224/46243/0800	Plan Cohesion@. Empleo	4.800.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
337/94210/46244/1600	Plan Cohesion@. Servicios	1.200.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
337/94210/76201/1100	Plan Cohesion@. Obras	6.000.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL		12.000.000,00 €	

El gasto se financiará de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, conforme a la liquidación del Presupuesto:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	RTGG	12.000.000,00 €
TOTAL		12.000.000,00 €

Aplicaciones de Gastos que suplementan el crédito.

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO EXPEDIENTE
337/94224/46243/0800	Plan Cohesion@. Empleo	4.800.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
337/94210/46244/1600	Plan Cohesion@. Servicios	1.200.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
337/94210/76201/1100	Plan Cohesion@. Obras	6.000.000,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL		12.000.000,00 €	

Por los motivos indicados y en base a los informes emitidos, el Presidente de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Contreras Asturiano declara que resulta favorable, en aras a la tramitación legal del expediente.

En turno de intervenciones, don Ignacio Gragera, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, considera que se trata del mejor acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en aras a poner a disposición

de los Ayuntamientos, recursos necesarios para la realización de obras y servicios, con libertad de decisión, y por tanto, desea que los fondos públicos, sean transferidos con la mayor brevedad, al tiempo que agradece la celeridad en la tramitación del expediente, por la Delegación de Economía y Hacienda.

De su parte, don Juan Antonio Barrios, Portavoz del Grupo Popular, muestra satisfacción al acuerdo, así como al compromiso del Equipo de Gobierno, para destinar el Remanente de Tesorería, a dotar el Plan Cohesion@ de Obras y Servicios, esperando que la recepción de los fondos, se realice en tiempo y forma.

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, en igual sentido, se congratula de la noticia económica, que viene a cubrir las necesidades municipales, en momentos complicados, y cierra las intervenciones el Presidente, destacando la importancia con mayúsculas del ambicioso Plan Institucional, sin condicionamientos para las Entidades Locales, respecto a su destino, obviamente a solventar necesidades de los vecinos. Por tanto, desea agilidad procedimental y adelanta el compromiso institucional, respecto a la resolución de la convocatoria en los meses próximos.

El Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente 2021, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 12/2021, por Suplemento de crédito e importe total de 12.000.000,00 euros, propuesto por la Delegación de Fomento, y cuyo objetivo es dotar el Plan Cohesion@ 2021, de Obras, Servicios y Empleo.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. Dación de cuenta de los Decretos de Liquidación de los Presupuestos de la Entidad General, OAR, Patronato de la Escuela de Tauromaquia y Consorcio CPEI, ejercicio 2020.

El Delegado del Área y Presidente de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don José Carlos Contreras, da cuenta a los Miembros, de los decretos dictados por el Presidente, por los que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Entidad General y sus Organismos dependientes, ejercicio 2020, expediente que resulta conformado por el Informe de la Intervención, Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, así como estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

Igualmente, el Corporativo da cuenta del Decreto del Presidente, por el que se aprueban los datos consolidados correspondientes a la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto que se desprende de las liquidaciones de los Presupuestos de 2020, de las siguientes Entidades:

1. Diputación de Badajoz.
2. Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
3. Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-.
4. Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-.

Aprovecha la oportunidad don José Carlos Contreras, para dejar constancia del agradecimiento por el trabajo realizado por el Interventor, así como el esfuerzo del personal adscrito al Servicio, para la realización de los expedientes, en tiempo y forma, obteniéndose a pesar de las circunstancias actuales, datos mejores a los previstos.

En consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento de los Decretos emitidos, sometiendo a la aprobación del Pleno Corporativo, en la Sesión Ordinaria a celebrar el día 5 de Marzo de 2021, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del decreto consolidado, aprobatorio de la Liquidación Presupuestaria de la Entidad y Organismos Autónomos de la Institución Provincial, referida al pasado ejercicio 2020, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Segundo. La Intervención General procederá a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Intervención General, así como a la Delegación de Economía y Hacienda.

9. Operación de crédito a largo plazo (10 años) para la financiación de diversos proyectos de inversión.

Conforme a lo determinado en el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "para la financiación de sus inversiones, las Entidades Locales podrán acudir al crédito público o privado, en cualquiera de sus formas"; a tal efecto, el apartado 2 indica "el crédito podrá instrumentarse mediante la contratación de préstamos o créditos".

Debido a la coyuntura financiera y la situación de la Tesorería Provincial, siendo la forma de préstamo la más conveniente a los intereses provinciales, el vigente presupuesto 2021, incluye en su Capítulo 9 de Ingresos, una operación de crédito por importe de 15.000.000,00 de euros, aplicación presupuestaria 170/93100, Préstamos a largo plazo, con destino a las inversiones que se determinan en referido presupuesto.

A este respecto, en la Sesión Plenaria número 51 celebrada el martes 20 de Octubre de 2020, en la Cámara Baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española, y en coherencia con dicho mandato, la del artículo 11.3 de la LOEPSF, por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto, durante los ejercicios 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, por mayoría absoluta en dicha Sesión Plenaria, autoriza el acuerdo adoptado al respecto, por el Consejo de Ministros, en Sesión de 6 de Octubre de 2020.

Las Entidades Locales y sus Entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el

artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo (préstamos), para la financiación de inversiones bajo el principio de prudencia financiera, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados o que se encuentre situado entre el 75% y el límite del 110%, previa autorización del organismo competente, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

«Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.»

A efectos del cálculo del capital vivo, se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. Las entidades que no cumplan los requisitos anteriores no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería. Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

A la vista de lo ordenado en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales, están sujetas al principio de prudencia financiera.

Conocidas las condiciones para acudir al crédito a largo plazo, atendiendo al artículo 53 del TRLRHL y la Disposición Adicional Décimo Cuarta del RDL 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera, para la Corrección del Déficit Público, conforme resulta de la liquidación, según Informe de la Intervención, el AN de la Entidad es positivo (42.322.581,24 euros) y el volumen de endeudamiento consolidado es inferior al 75% (11,16%), entendiéndose cumplidos los requisitos legales, no siendo necesario por tanto, solicitar autorización.

El plazo de vigencia es de 10 años, a contar desde la formalización del contrato y entrega de los fondos por la Entidad financiera prestamista a la Diputación de Badajoz, si bien la Institución Provincial, podrá cancelar anticipadamente en cualquier momento, esta operación, total o parcialmente, sin penalización ni coste adicional.

La regulación de la operación de crédito a concertar, viene establecida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas. Con arreglo a los mismos, se trata de promover la publicidad y la concurrencia, para garantizar la transparencia y objetividad del expediente, conjugando –asimismo- la solvencia financiera de las Entidades invitadas. Estos pliegos serán –por tanto- la norma jurídica aplicable, en cuanto al contenido y condiciones que han de regir el expediente de contratación y procedimiento de adjudicación, así como sus efectos y extinción.

Por lo que atañe al procedimiento de adjudicación, el contrato de la operación de crédito se adjudicará por el procedimiento negociado, sin publicidad, de acuerdo con el régimen jurídico establecido en los artículos 131 y 168 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, se elabora el pliego de prescripciones técnicas que definen la operación de crédito, y resto de condiciones que deben regir la contratación y subsiguiente tramitación por Plyca, debiendo tenerse en cuenta que la naturaleza jurídica de este contrato, se entiende de carácter mercantil, excluida de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

La representación de la Diputación en materia contractual, corresponde como Órgano de Contratación al Pleno, por cuanto se trata de una operación de crédito, cuyo importe supera el 10%

de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con el informe emitido en el expediente, por el Servicio de Planificación Presupuestaria y Control del Gasto, que cifra en 142.529.609,41 euros, el importe de los recursos de carácter ordinario del presupuesto. Por lo que el importe del préstamo, 15 millones de euros, supera el 10% de la cuantía expresada de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2021. Y esto es así, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo Plenario correspondiente a este Órgano de Contratación competente, debe adoptarse por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2, k), 34.1, f); 47.2, l) de la Ley 7/1985, de dos de abril, y 52 del texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Debe entenderse que el Órgano de Contratación es el Pleno de la Corporación, y adoptará sus acuerdos al respecto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, tanto para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, como para la adjudicación del contrato, una vez que se produzca la valoración de la oferta, que corresponde realizar por la Comisión de Valoración prevista en los pliegos.

Habida cuenta del cumplimiento de estabilidad, puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de la Institución Provincial, anualidad 2020, la Intervención y la Secretaría General, emiten informes favorables, respecto al control financiero previo y la legalidad de la operación financiera proyectada, al cumplir todos los requisitos previstos en la normativa reguladora.

Al unísono, explica el Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don José Carlos Contreras, que el dictamen resulta favorable, dados los motivos que promueven el expediente en cuestión. En el mismo sentido, se manifiesta el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, deseando que las cuestiones administrativas se realicen con rapidez, en beneficio de la ejecución de las obras y en aras a los intereses del conjunto de la Provincia de Badajoz. Del mismo modo, se posiciona el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, dadas las inversiones que comprende, como así hiciera en el momento de aprobación del presupuesto correspondiente a la anualidad 2021, y cierra el debate el Presidente, dejando de manifiesto, respecto a la operación bancaria, la situación de cero endeudamiento de la Institución Provincial.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en los artículos 33.2, k), 34.1, f); 47.2, l) de la Ley 7/1985, de dos de abril, y 52 del texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la concertación de Operación de Crédito a largo plazo (10 años), a establecer por la Diputación de Badajoz, por importe de 15.000.000,00 euros, para la financiación de diversos proyectos de inversión, según se refleja en la propuesta emitida, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación.

Segundo. La Delegación de Economía y Hacienda, en colaboración con la Intervención y la Secretaría General, así como el Servicio de Contratación Centralizada, realizarán los trámites que competan, respecto a la invitación de las Entidades Financieras, para la adjudicación del contrato por el Pleno de la Corporación Provincial.

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de seis asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

- 1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la provincia al OAR.**

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de

gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- El Ayuntamiento de Aceuchal delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

2.- El Ayuntamiento de Almendralejo delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección:

- Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local por empresas explotadoras de suministros de interés general. (Tasa del 1,5).

3.- El Ayuntamiento de Fuentes de León delega:

- El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
- El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
- El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de "otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
- Ejecuciones Subsidiarias.

4.- El Ayuntamiento de Rena delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En consecuencia a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado

acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 2 de Marzo de 2021, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio suscrito, de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento de Hornachos.

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre autorización para tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, y encomienda a SEGIPSA, el desarrollo de trabajos en materia de gestión catastral, durante el ejercicio 2021, en el marco del Convenio de colaboración.

La Diputación de Badajoz, a través del OAR, y la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro, Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, formalizaron con fecha 29 de octubre de 2019, un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral.

La ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se llevan a cabo por el OAR, como órgano instrumental de la Diputación de Badajoz, que tiene encomendadas las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación de los Ayuntamientos. Estos trabajos se vienen realizando al amparo de la cláusula séptima del convenio "Desarrollo de los trabajos", estimándose para la anualidad 2021, unos 4.678 expedientes, teniendo en cuenta la previsión de unidades catastrales y de acuerdo con los nuevos cuadros de tarifas aprobados por la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 3 de septiembre de 2020, y en un importe máximo de 316.616,85 €.

El OAR tiene autonomía administrativa y económica, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir, contratar, asumir obligaciones para llevar a cabo la ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, si bien, se estima

conveniente recabar la autorización del Pleno de la Diputación, como órgano que aprobó y autorizó la firma del Convenio de Colaboración, para tramitar la solicitud de apoyo a la Dirección General del Catastro, y asumir el compromiso de financiación por parte del OAR, de los trabajos a realizar por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio –SEGIPSA–.

A tal efecto, la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, promueve expediente administrativo, para tramitar solicitud a la Dirección General del Catastro, con la finalidad de encomendar a la Sociedad Estatal SEGIPSA, los trabajos de actualización catastral en los municipios de la Provincia que lo soliciten, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, adopta en unanimidad de sus Miembros, y conforme a lo regulado en materia de Régimen Local, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 2 de Marzo de 2021, para autorizar la solicitud, por un importe máximo de 316.616,85 €, ante la Dirección General del Catastro, para encomendar a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. –SEGIPSA–, los trabajos de obtención de información, para la formación y mantenimiento del Catastro en municipios de la Provincia, a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, y la Dirección General del Catastro, entendiéndose los de tramitación de las alteraciones de las características de los bienes inmuebles, para su incorporación al Catastro Inmobiliario, a través de los procedimientos establecidos en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La Secretaría General, en coordinación con la Gerencia del OAR, promoverán la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado a la Sociedad Estatal, a los efectos legales establecidos.

3. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2021, del OAR, por suplemento de crédito.

La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, somete a la aprobación del Pleno, expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2021, por suplemento de crédito, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El Delegado explica la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación presupuestaria, una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del OAR del ejercicio 2020, arrojando superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo, en base al acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, las limitaciones al uso del superávit y remanente de tesorería, con el objeto de destinar el mismo a diversas actuaciones consideradas prioritarias y urgentes, siendo necesario para ello efectuar modificación presupuestaria de crédito.

Dicha actuación va dirigida a anticipos reintegrables a las Entidades Locales de la Provincia, a la adquisición de radares fijos y móviles, así como a gastos en aplicaciones informáticas, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Se acompaña al expediente, que ha sido previamente informado por la Intervención, Memoria justificativa de la necesidad de la medida.

En base a los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 7 de los Estatutos que rigen el funcionamiento del OAR (BOP 10/01/2014), haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación inicial al expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2021, por suplemento de crédito del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/93200/82120	Anticipos reintegrables para las EELL	5.500.000,00 €
291/93200/62900	Adquisición de radares fijos y móviles	619.824,15 €
291/93200/64100	Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00 €
TOTAL:		6.369.824,15 €

FINANCIACIÓN		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos G.	6.369.824,15 €

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Expediente de modificación presupuestaria 11/2021, por suplemento de créditos, créditos extraordinarios y creación de subvenciones nominativas.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno, expediente de modificación presupuestaria nº 11/2021, en un importe de 89.536,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y baja en otra aplicación, según propuesta elevada por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como Delegación de Bienestar Social.

De su lado, el Área de Desarrollo Rural y sostenibilidad, propone suplementar crédito presupuestado, para el pago de la cuota por participación como socios en la Institución FEVAL. Así, por acuerdo de la Junta Rectora de la Institución FEVAL de 4 de diciembre de 2020, se acordó el incremento de la aportación dineraria de los consorciados, pasando a ser para 2021, la de la Diputación de Badajoz a 214.652,00 euros, cifra que supone un incremento de 49.536,00 euros, siendo la cantidad aprobada inicialmente en el presupuesto de 165.116,00 euros.

Por su parte, la Delegación de Bienestar Social, propone mediante crédito extraordinario, crear subvención nominativa por importe de 30.000,00 euros, para el desarrollo del Proyecto de la Fundación FUNDHEX, dirigido a facilitar el acceso al mundo laboral del colectivo de personas con discapacidad, demandantes de empleo, residentes en la provincia de Badajoz, a través de una orientación personal y sistémica, abarcando todos los factores relevantes a desarrollar, para una conceptualización global, incluyendo su ámbito familiar.

Además, la Delegación de Bienestar Social propone una subvención nominativa por importe de 10.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la celebración del Certamen Internacional de Cine Médico -VIDEOMED-, relacionado con los cuidados para la salud y un enfoque particular dirigido a las nuevas tecnologías de la comunicación, la informática y su relación con la imagen médica, en un confluente común con la telemedicina.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
A. PRESUPUESTARIA que RECIBE CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
201/43900/48001/0800	APORTACIÓN FEVAL	49.536,00
TOTAL		49.536,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
A. PRESUPUESTARIA que RECIBE CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/31100/45203/0300	FUNDESALUD	10.000,00
220/23100/48001/0100	FUNDHEX	30.000,00
TOTAL		40.000,00

El suplemento de crédito y los créditos extraordinarios que se proponen en el expediente, se encuentran financiados mayoritariamente con Remanente de Tesorería para gastos generales, recurso previsto en el artículo 36.1, c) del RD 500/1990, salvo el crédito extraordinario de FUNDESALUD, que se financiará con baja en la aplicación que se indica:

FINANCIACIÓN

BAJA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/31100/45202/0300	CERTAMEN VIDEOMED	10.000,00
TOTAL		10.000,00

RTGG		
A. PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	REMANENTE TESORERÍA GG.	79.536,00
TOTAL		79.536,00

El Delegado de Economía y Hacienda, una vez explicado el contenido del expediente, felicita a la Intervención, por el trabajo realizado, así como la agilidad procedimental. De su lado, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, adelanta el voto favorable, dados los objetivos del expediente, especialmente los de FUNDHEX, desde todo punto, elogiables, y al respecto, solicita en lo sucesivo, intentar tramitar las subvenciones en concurrencia competitiva, para dar igualdad de oportunidades a las entidades. Respecto a la aportación a FEVAL, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, solicita mayor información, al realizarse menor actividad. De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, aclara que el incremento reside en la nueva proyección de las ferias, de modo interactivo, requiriendo por tanto mayores recursos para llevarlas a cabo. Finaliza el Presidente indicando que la Corporación Provincial, hace años, se encargó de trasladar la totalidad de las subvenciones a concurrencia competitiva, si bien, y atendiendo al interés general, determinados proyectos se formalizan de modo nominativo, por agilidad procedimental.

Conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia, por motivos de celeridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente 2021, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 11/2021, en un importe de 89.536,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y baja en otra aplicación, como queda expresado, así como la creación de las subvenciones nominativas, para la financiación de los gastos derivados de la celebración del Certamen Internacional de Cine Médico VIDEOMED, aportación de FEVAL, y FUNDHEX, para desarrollar el Proyecto de acceso laboral del colectivo de personas con discapacidad, demandantes de empleo en la Provincia de Badajoz.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Expediente de modificación presupuestaria 13/2021, por suplemento de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno, expediente de modificación presupuestaria nº 13/2021, por suplemento de crédito, e importe de 1.115.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Así, el Área de Transformación Digital y Turismo, propone suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, en la aplicación destinada a Comunicaciones, por resultar insuficientes los créditos previstos para las tres cuotas mensuales del contrato vigente por importe de 498.927,67 euros provenientes del ejercicio 2020, a lo que añadir una última factura del último trimestre del ejercicio, de las cuotas de los Ayuntamientos, por un importe estimado de 22.000 euros.

También la Delegación de Fomento, propone suplementar créditos inicialmente previstos en aplicaciones destinadas a la realización de obras en edificios propios de la Diputación, para dotar una inversión de mejora en la cocina de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, por importe de 550.000 euros.

Igualmente la Delegación de Economía y Hacienda, propone suplementar los créditos previstos para la formalización de Convenio con la UEX, para colaborar en la puesta en marcha del Observatorio Socioeconómico de la Provincia de Badajoz, por importe de 30.000 euros.

Finalmente, el Archivo Provincial, propone suplementar créditos inicialmente previstos en la aplicación destinada a la asistencia técnica a Archivos Municipales, para el Proyecto de Digitalización de Fondos Municipales, cuya gestión comenzó en 2020, por importe de 35.000,00 euros.

Según la propuesta de las distintas Áreas, el expediente consiste en dotar de crédito, las aplicaciones presupuestarias relacionadas, por el importe y detalle siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Aplicación P. que recibe crédito	Descripción	IMPORTE
160/92000/22200/0000	Servicio de Telecomunicaciones	500.000,00
136/92016/63200/1100	Obras en edificios propios	550.000,00
170/93100/22706/1600	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00
112/33444/22706/1100	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00
TOTAL		1.115.000,00

FINANCIACIÓN		
Aplicación Presup. Ingresos	Descripción	IMPORTE
170/87000	REMAMENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.115.000,00
TOTAL		1.115.000,00

Dado que el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, acuerda la suspensión de las reglas fiscales para el período 2021-2023, tras la apreciación aprobada por mayoría absoluta del Congreso con fecha 20 de octubre, indicado acuerdo permite a las Entidades Locales, hacer uso de los remanentes, y poner todas las herramientas posibles, para solventar la emergencia sanitaria, e impulsar la recuperación económica y social.

Tras explicar el fondo del asunto por parte del Presidente de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Contreras Asturiano, el señor Barrios García, solicita aclaración, respecto al importe dedicado a reforma de la Cocina de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, dado su elevado coste. El Presidente aclara que entendió el asunto, tras haber visitado las instalaciones, dado su tamaño y obsolescencia. A tal efecto, se ha entendido necesario efectuar una reforma integral, y dotarla de nuevo mobiliario, que en el caso de hostelería, resulta elevado.

En base a los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente 2021, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 13/2021, por suplemento de crédito, e importe de 1.115.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos por suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7. Expediente de modificación presupuestaria 14/2021, por crédito extraordinario, para la puesta en marcha del <Programa Fab Lab Laboratorios de Innovación Abierta>.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno, expediente de modificación presupuestaria nº 14/2021, por crédito extraordinario, e importe de 500.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según propuesta elevada por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

El objetivo del expediente, es dotar económicamente la puesta en marcha del Programa Fab Lab (acrónimo del inglés Fabrication Laboratory), Laboratorios de Innovación Abierta, consistentes en espacios interconectados a través de una red internacional de colaboración, y dotados de tecnología para la fabricación digital, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones:

Financiación: Estado de Ingresos

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	RTGG	500.000 €
	TOTAL	500.000 €

Aplicaciones de Gastos:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO EXPEDIENTE
201/43306/22799/0900	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
201/43306/60901/0900	Inversiones dotacionales y equipamientos	350.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
	TOTAL	500.000,00 €	

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, manifiesta su voto favorable a proyectos innovadores, que vienen a facilitar la actividad de emprendedores, al poner a su disposición, nuevos espacios públicos y mejores condiciones, si bien, solicita mayor información, respecto a los proyectos a realizar, al solo constar el expediente económico. Requiere el mismo particular el señor Barrios García, al tratarse de un tema de suma importancia, para su aplicación en los municipios.

El Diputado Provincial del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, señor Molina Medina, interviene para garantizar el envío de la información pormenorizada del expediente, y la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, informa sobre la próxima presentación del Proyecto, a efectos de conocimiento general, cerrando el debate el Presidente, no sin antes destacar la importancia de los Laboratorios de Innovación, en consonancia con el proceso de digitalización de la Provincia.

En tal estado de cosas, y dado que el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, acuerda la suspensión de las reglas fiscales para el período 2021-2023, tras la apreciación aprobada por mayoría absoluta del Congreso con fecha 20 de octubre, indicado acuerdo permite a las Entidades Locales, hacer uso de los remanentes, y poner todas las herramientas posibles, para solventar la emergencia sanitaria, e impulsar la recuperación económica y social.

En base a los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente 2021, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 14/2021, por crédito extraordinario e importe de 500.000,00 euros, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en base a la propuesta elevada por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para la puesta en marcha del Programa <Fabrication Laboratory-Laboratorios de Innovación Abierta>.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

• MOCIONES Y PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, una vez incorporada al Orden del Día, en unanimidad, la siguiente

» DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021.

Hace 40 años, en 1981, nacía la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 Ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando

la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- › Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.
- › Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- › Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.
- › Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- › Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- › Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.>>

Tras la lectura íntegra por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia y en unanimidad, **acuerda** prestar aprobación y adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración del 8 de Marzo, Día de la Mujer 2021, en los términos descritos.

● CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria

celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, conformados por su contenido habitual, según el régimen de competencias, del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

• Intervención del Presidente.

Don Miguel Ángel Gallardo, expresa palabras de felicitación, por la puesta en marcha de un nuevo servicio institucional, la Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Badajoz, orientada a facilitar las relaciones entre los Ayuntamientos y la Institución Provincial, al tiempo que agilizar las actuaciones, desde un único punto de atención a las demandas que se produzcan. Indicado Servicio público, indica, está adscrito al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, mostrando claramente la vocación de Servicio Integral y ventana abierta respecto a los instrumentos que dispone la Diputación, para mejorar su gestión directa.

Cambiando de aspectos, el Presidente refiere la próxima celebración del Día Internacional de la Mujer, como así ha quedado de manifiesto en la moción consensuada, y aprovecha la ocasión para

transmitir su agradecimiento a todas las mujeres vinculadas con la Corporación Provincial, y admiración profunda por el trabajo realizado, así como por las lecciones dadas a distintas generaciones de hombres, precursores de la igualdad y justicia. Por ello, se muestra orgulloso de una Provincia, donde existen cuarenta y cuatro mujeres Alcaldesas y cientos de ellas ocupando cargos de Concejalías, desde donde cada día luchan por el bienestar de sus vecinos y vecinas, sin distinción alguna. Finaliza por tanto el Presidente, con palabras de agradecimiento y ánimo, como mejor cierre de Sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo agradece la asistencia de los Miembros Corporativos, así como el tono mostrado, dando por finalizada la misma, a las catorce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP.	